



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2021-MPH

Huaral, 06 de enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 001-2021-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Proveído N° 023-2021-MPH/GM de la Gerencia Municipal, respecto a emisión de Resolución para la designación del Coordinador del Plan de Incentivos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, publicado el 21 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2021.

Que, a través del Informe N° 001-2021-MPH/GPPR de fecha 04 de enero de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicita la designación del Coordinador del Plan de Incentivos. Es así que, con Proveído N° 023-2021-MPH/GM, de fecha 06 de enero de 2021, la Gerencia Municipal solicita la emisión del acto Resolutivo, designando al Econ. Pedro Adolfo Zela Casaverde como coordinador del Plan de Incentivos.

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 397-2020-EF, establece que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata.

Asimismo, el numeral 17.3 del Artículo 17° del acotado Decreto Supremo, menciona que los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2021 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS, A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 17.1 Y 17.3 DEL ARTÍCULO 17° DEL DECRETO SUPREMO N° 397-2020-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR como Coordinador de la Municipalidad Provincial de Huaral, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2021, al siguiente Servidor Municipal:

II:

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mpfhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2021-MPH

Nombres y Apellidos	: Econ. PEDRO ADOLFO ZELA CASAVARDE
Cargo que ocupa en la Entidad	: Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
Correo electrónico	: pedro.zela@munihuaral.gob.pe
Teléfono de contacto	: 998 976 076
Teléfono de la Municipalidad	: 246-3617 anexo 213



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

